ALEJANDRO SOBERA BIÓTEGUI



PRESIDENTE NACIONAL AMASFAC



Como es de su conocimiento el pasado 3 de agosto la CNSF publicó en el Diario Oficial nuevos lineamientos relacionados con los distintos trámites que se realizan en ese organismo.

Para el caso especial de las cédulas de Agentes de Seguros y Fianzas destacamos los siguientes puntos:

Si tu cédula tiene fecha de vencimiento 30-03-2020 o posterior, esta continúa vigente y por el momento no es posible tramitar su refrendo.

Te recomendamos acercarte a AMASFAC con Rocío Romero para que te oriente en tu caso personal, sus datos de contacto son: correo electrónico rocio.romero@amasfac.org Teléfono 5611651534. Con el apoyo y orientación de Rocío puedes preparar desde ahora la información que presentaras ante la CNSF para facilitar el inicio de tu trámite.



Si tienes que presentar exámenes de módulos no exentos puedes presentarlos desde ahora en el Centro de Evaluación para Intermediarios (CEI) mismo que continúa operando.

No obstante esta suspensión de trámites, tu póliza de RC debe conservar su vigencia de manera ininterrumpida. Recientemente celebramos un nuevo acuerdo de colaboración con HDI por lo que su oferta se suma a la de GMX para presentarte dos alternativas y con ello ajustarnos mejor a los requerimientos de nuestros Asociados, solicita informes con Berenice Blancas al correo bblancas@amasfac.org teléfono ,5534560620.

Otro aspecto muy importante que se cita en esta Circular es el referente a la aplicación del semáforo epidemiológico que emitan las autoridades sanitarias de la Ciudad de México y será el que aplique a nivel nacional, con excepción del Centro de Evaluación a Intermediarios en donde aplicará el que se publique por cada estado.

Por ejemplo los trámites de refrendo se podrán reanudar a nivel nacional, cuando en la Ciudad de México se anuncie la aplicación del Semáforo Verde.

Estas son algunos de los trámites que se podrán realizar de acuerdo con el color del semáforo:

Rojo. Recepción de designaciones por parte de las instituciones de agentes mandatarios; pólizas de seguro de responsabilidad civil de agentes persona moral, y avisos de cambios de domicilio de agentes persona física y persona moral.

Naranja. Procedimientos relacionados con la autorización para constituir agentes de seguros persona moral u otros participantes en la actividad aseguradora y afianzadora, y recepción de solicitudes de cancelaciones de autorizaciones de agentes persona física, apoderados de agentes persona moral u otros participantes en la actividad aseguradora y afianzadora.

- · Amarillo. Aplicación de exámenes, trámites y procedimientos relacionados con la autorización de agentes persona física y apoderados de agentes persona moral, y trámites y procedimientos relacionados con la autorización de agentes mandatario os de seguros y de fianzas.
- · Verde. Aplicación de exámenes, trámites y procedimientos relacionados con el refrendo de autorizaciones de agentes personas físicas y apoderados de agentes persona moral.

Este es un resumen de los principales cambios que se mencionan en la última circular de la CNSF, estamos a sus órdenes para orientarlos en su caso particular.

Con 62 años de operaciones ininterrumpidas en nuestro país, AMASFAC es la Asociación que representa y defiende los intereses de los Agentes de Seguros y Fianzas, de TODOS los Agentes de Seguros y Fianzas

Cordialmente,

Lic. Alejandro Sobera Biótegui **Presidente Nacional AMASFAC**